

DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS ACERCA DE LOS
BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS AMBIENTALES, PARA EMPRESAS
INDUSTRIALES EN COLOMBIA.

Presentado Por: Milady Esmeralda Daza Higuera

María Fernanda Fúquene Fandiño

Universidad Santo Tomás

Especialización y Auditoría de la Información

Tunja

2021

DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EMPRESARIOS ACERCA DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS AMBIENTALES, PARA EMPRESAS INDUSTRIALES EN COLOMBIA.

Autores: María Fernanda Fúquene Fandiño

Milady Esmeralda Daza Higuera

Resumen:

Gran parte de Colombia está compuesta por empresas industriales que contaminan el ambiente y afectan el ciclo de vida de los ecosistemas, para mitigar parte de esta contaminación el gobierno ha implementado unos incentivos tributarios que ayudaran a estas empresas a reducir gran parte de sus impuestos y así poder disminuir la contaminación ambiental, muchas de estas empresas deben conocer acerca de estos incentivos tributarios ya que son una herramienta de política pública para generar conciencia en la sociedad de la importancia y el cuidado para conservación del medio ambiente. Para que las empresas industriales puedan aplicar estos incentivos en cada una de sus compañías deberán saber cómo implementarlas y en qué caso utilizarlas, a raíz de esto se dará a conocer todos los beneficios tributarios ambientales que maneja el gobierno de Colombia y la importancia del porqué las organizaciones industriales deberán aplicarlas, muchas de estas no tienen el conocimiento de los ayudas que ofrece el gobierno por aplicar este tipo aportes a la empresa.

Palabras clave:

Empresas industriales, incentivos tributarios y medio ambiente.

Abstract:

Much of Colombia is made up of industrial companies that pollute the environment and affect the life cycle of ecosystems, to mitigate part of this pollution the government has implemented tax incentives that will help these companies reduce much of their taxes and thus To reduce environmental pollution, many of these companies must be aware of these tax incentives as they are a public policy tool to raise awareness in society about

the importance and care of environmental conservation. For industrial companies to apply these incentives in each of their companies, they must know how to implement them and in what case to use them, as a result of this, all the incentives that the Colombian government manages and the importance of why. The organizations to be disclosed will be disclosed. apply them, many of them do not have the knowledge of the aid that the government offers to apply this type of contributions to the company.

Keywords:

Industrial companies, tax incentives and the environment.

Introducción:

Los problemas ambientales que se evidencia en la actualidad son producto de las necesidades del ser humano, lo que conlleva a las industrias a seguir fabricando productos y consumos insostenibles que están poniendo en peligro la base de los recursos naturales que soportan sus actividades presentes y futuras y pone en riesgo su propia subsistencia

Las empresas industriales forman parte del sector económico más importante de un país, como es el de la producción de bienes y prestación de servicios, una de sus funciones, es el de transformar u obtener un producto nuevo, esta contribuye al desarrollo socioeconómico del país, a través de sus productos que brindan satisfacción de acuerdo con lo que el consumidor requiere. Una empresa industrial se concentra en tres áreas básicamente: Planta industrial, administración, comercialización. De acuerdo con las últimas estadísticas publicadas del DANE los resultados definitivos de la Encuesta Anual Manufacturera de 2019, hay 7.631 establecimientos industriales, estos establecimientos registraron una producción bruta de \$273,8 billones, un consumo intermedio de \$177,4 billones y un valor agregado de \$96,4 billones (DIAN, 2019).

Para poder mitigar la contaminación ambiental el gobierno colombiano ha generado beneficios tributarios para aquellas empresas que realicen inversiones en protección y conservación del medio ambiente, estos beneficios se verán reflejados en impuesto de renta dentro de los cuales incluyen, depreciación acelerada de activos, exención salarial, entre

otros, y la exclusión de IVA. De acuerdo con la información reportada a la Encuesta Ambiental Industrial, en 2019 los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente por valor de \$413.043 millones.

Las inversiones en control del medio ambiente y mejoramiento del medio ambiente, son sistemas implementados para la conservación de los recursos naturales que se implementan para poder obtener resultados medibles y verificables para la disminución de la demanda de los recursos naturales renovables, pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso para tener como objetivo la restauración, preservación de los recursos naturales (CAR, 2019).

Planteamiento del problema

Una empresa industrial se define como un grupo de actividades de producción que el hombre consigue gracias a herramientas o máquinas. Para que se pueda llamar a una empresa, empresa industrial, deberá trabajar sobre todo con la transformación o extracción de materias primas; también se puede decir que una empresa como un espacio o sitio, que está destinado para la creación o producción de un producto a una escala grande, o sea que el producto podría ser distribuido o destinado a una escala local o mundial (Dinero, 2018).

Las principales empresas industriales en Colombia se dedican a: industria textil, industria metalúrgica, Industria de Químicos, Cauchos y Derivados del Petróleo, Industria del Cemento, Minería, entre otras. pueden abarcar áreas muy variadas de producción, según cual sea el tipo de insumo que necesitan y la naturaleza del producto que generan a lo largo del proceso industrial.

En Colombia las empresas industriales desconocen acerca de los beneficios e incentivos tributarios, por lo tanto, ante esta problemática, se pretende en el presente documento, realizar una recopilación de información sobre los beneficios tributarios ambientales que existen en Colombia con relación al impuesto de renta e impuesto al valor agregado (IVA). La mayoría de las empresas industriales no tienen conocimiento sobre estos beneficios tributarios ambientales según (Cely, 2015) solo el 31,6% tienen conocimiento y aplicación de los incentivos tributarios ambientales en IVA y renta, y el 68,4%, no hacen uso de esta exención tributaria ambiental.

Esta problemática de desconocimiento que tienen las empresas colombianas sobre los beneficios tributarios a los que pueden acceder, está afectando las mismas empresas, ya que como no conocen estas medidas que incentiven a las empresas a adoptar comportamientos amigables para con el medio ambiente; no están aprovechando estos beneficios y al tiempo podrían estar reduciendo sus costos; además con estos beneficios podrían indirectamente favorecer a las comunidades, pues comienzan a tener operaciones de producción mucho más limpias, reduciendo de esta manera la contaminación ambiental.

En Colombia se pueden percibir varios factores que influyen en el deterioro del medio ambiente como lo es la contaminación atmosférica que se produce a causa de la emisión de sustancias químicas a la atmósfera que afectan directamente a la calidad del aire. El más conocido es el monóxido de carbono, pero existen otros como el dióxido de azufre, CFCs (clorofluorocarbonos) y óxidos de nitrógeno; estas sustancias nocivas se derivan de gases expulsados procedentes de combustibles fósiles, como los liberados por un tubo de escape de un coche. Desastres naturales como los incendios, la quema de basuras, los gases que liberan las fábricas y los procesos de obtención de energía no limpia, la agricultura y ganadería intensiva. La contaminación hídrica que afecta a fuentes de agua subterránea, a ríos, lagos y mar cuando se liberan residuos contaminantes, los vertidos industriales, insecticidas o plaguicidas son algunos de los residuos que afectan a la contaminación del agua. (Olivares, 2020). La causa de este daño ambiental es debido a los desechos orgánicos e inorgánicos y a los gases de invernadero que emiten las empresas en Colombia; de igual forma al mal uso de los colombianos con el manejo de los desechos tóxicos y demás contaminantes del medio ambiente.

Otro contaminante es la industria pesada (extracción y transformación de materias primas, por ejemplo, la minería), que utiliza como materia prima cantidades de productos brutos que deben ser descompuestos con elementos químicos, y que luego son utilizados por otros sectores industriales, todo el ciclo contamina el medio ambiente.

En la Contabilidad Ambiental de las empresas existen tres momentos dentro de su proceso:

El primer momento es el de la medida, la cual consiste en la obtención de datos relevantes. Para esto es preciso haber definido las áreas de influencia ambiental y de creación de valor, los indicadores a utilizar para así obtener la información adecuada.



El segundo momento es el de la evaluación, el cual consiste en el análisis y conversión de los datos en información útil para la toma de decisiones así también como la valoración y la ponderación de esta.



El tercer momento es el de la comunicación, esta se realiza tanto hacia adentro como hacia fuera de la compañía. Este proceso consiste en la transmisión de la información sobre la actuación ambiental de la empresa a los partícipes internos y externos interesados en la misma (Reyes, 2014).

Fuente: elaboración propia

La dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), consciente de la trascendencia de la figura de los beneficios tributarios, ha identificado la necesidad de contribuir a la generación de conocimiento de este tipo de figuras con miras a facilitar la planeación tributaria de los contribuyentes, mejorar la calidad de la información reportada en los formularios y servicios informáticos de la entidad u ofrecer mayores elementos para las labores de análisis, control o investigación del sistema tributario y la política fiscal del país (DIAN, 2018). Las empresas que voluntariamente deciden invertir en el mejoramiento, cuidado y conservación del medio ambiente a través de estrategias que disminuyan la contaminación que generan las operaciones o funcionamiento de estas; el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible les permite acceder a los beneficios tributarios que viene siendo un ahorro económico para la empresa (Tenorio, Sánchez, & Sánchez, 2019). Es importante aclarar que la ANLA no certifica los beneficios tributarios sino el cumplimiento de los requisitos para lograr acceder a este beneficio a través del análisis de los beneficios ambientales de las inversiones, es decir, las condiciones para que éste pueda ser efectivo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (ANLA, 2019).

El estatuto tributario es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia, que corresponde al decreto 624 de 1989, donde se especifica cada uno de los requisitos tributarios para la presentación, o

implementación de cada ley o norma aplicable en cada una de las compañías o personas que realizan alguna actividad económica, y en el cual se puede guiar a todo lo que corresponda la parte tributaria en Colombia; con respecto al tema se puede encontrar el artículo 255 adicionado por el artículo 103 de la Ley 1819 de 2016, donde establece el derecho de las personas jurídicas a descontar de su impuesto sobre la renta el veinticinco por ciento (25%) de las inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente que hayan realizado en el respectivo año gravable, teniendo en cuenta todo esto se realiza para mitigar el impacto ambiental.

Según Figueroa (2015) Para la disminución de este tipo de contaminación las empresas pueden utilizar recursos diferentes y el estado les concederá unos incentivos tributarios para los que practican la sostenibilidad, las empresas que requerían el compromiso no sólo conservarán los recursos naturales si no contribuirán con el planeta que les permitirá mejorar su imagen corporativa y su competitividad. Estos incentivos serán sobre impuesto a las ventas IVA y renta.

La relación que existe entre todos los factores, son los beneficios que las empresas industriales conseguirían en la declaración de renta e IVA por la disminución de los contaminantes ambientales de la fabricación y el producto final en sí dándole a la empresa menos gastos y una reducción a la contaminación ambiental.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Dar a conocer a los empresarios los beneficios e incentivos tributarios ambientales a los que las empresas industriales podrían acceder, para que de esta forma las apliquen y puedan generarse oportunidades dentro de estas.

Objetivos Específicos:

*Identificar algunas causas de daño ambiental que tienen las empresas industriales producto de sus operaciones.

*Identificar los beneficios tributarios ambientales de la última década relacionados con impuesto a renta, y deducciones del impuesto al valor agregado (IVA).

*Evaluar a través de una matriz los beneficios tributarios ambientales, cuales son asequibles para las industrias y cómo pueden aplicar.

Metodología:

El tipo de metodología es una revisión descriptiva ya que le da la posibilidad a cada una de las personas interesadas en el tema en obtener conceptos útiles acerca de cada uno de los beneficios tributarios ambientales que posee Colombia, es de gran utilidad para los empresarios porque proporciona la adaptación y aplicación de los diferentes beneficios e incentivos tributarios para el interés de cada uno. Para desarrollar este documento se recurrirá a diferentes fuentes de información secundaria como estadísticas, informes, normatividad, leyes entre otras. Por lo tanto, se genera recolección y análisis de datos obtenidos en tesis, trabajos de grado, artículos y demás; con el fin de llevar a cabo los objetivos propuestos para dicha investigación de revisión.

Estado del arte o antecedentes

A continuación, se relacionan algunos autores que hablan acerca del tema de los beneficios e incentivos tributarios en Colombia:

1. Análisis de los beneficios tributarios por inversión ambiental de las empresas en Colombia

Los Incentivos Tributarios han sido tradicionalmente empleados como una herramienta de Política Pública con el fin de que la sociedad y las empresas tengan conciencia de lo importante que es el cuidado y la preservación del medio ambiente. El propósito de esta investigación fue el análisis de las disposiciones legales sobre los Beneficios Tributarios por inversiones ambientales que concede el Gobierno Nacional a las empresas colombianas que buscan asegurar la protección del Medio Ambiente la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. El trabajo se realizó a partir de revisión y análisis de documentos en base de información electrónica, artículos, ensayos, leyes y decretos que nos permiten orientarnos de las diferentes normas relacionadas con los Beneficios o Incentivos

Tributarios para las empresas en el país de Colombia. Los resultados muestran que dichas entidades pueden verse beneficiadas tributariamente al realizar inversiones voluntarias para la contribución del medio ambiente, con el fin de cuidar el ecosistema y hallar un balance o encontrar un equilibrio entre la sociedad y el medio ambiente. En conclusión es importante que las empresas del país de Colombia hagan inversiones voluntarias al medio ambiente porque además de tener beneficios tributarios también tienen beneficios ecológicos y sociales porque esta acción de las empresas, aporta mucho al cuidado y preservación del medio ambiente, teniendo además como beneficio para las personas jurídicas también para toda la sociedad, ya que se adquiere principalmente conciencia, responsabilidad social empresarial y saben lo importante que es el cuidado del medio ambiente y esto le aporta mucho al país en su crecimiento cultural (Tenorio, Sánchez, & Sánchez, 2019).

2. Beneficios tributarios en renta, debido a buenas prácticas ambientales y de conservación del medio ambiente, para las empresas productoras de bienes metalmecánicos ubicadas en el sector Carvajal de la ciudad de Bogotá D.C

En este artículo se analiza los beneficios tributarios sobre el impuesto a la renta, derivado de la preservación y conservación del medio ambiente para empresas productoras de bienes metalmecánicos ubicadas en el sector Carvajal de la ciudad de Bogotá D.C. Tomando como referencia a la Organización Internacional de Normalización con sus siglas en inglés (ISO), el Decreto 948 de 1995, el estatuto tributario de Colombia y la ley 223 de 1995, se realizó un proceso de investigación descriptiva; el procedimiento metodológico se llevó a cabo mediante un análisis cualitativo y uno cuantitativo, así mismo se aplicó un estudio de caso a la empresa Sem Ingeniería Ltda el cual permite identificar y extrapolar la situación actual de la empresa analizada a las demás empresas de este sector. El principal resultado obtenido es que si las empresas del sector metalmecánico adquieren alguno de estos beneficios tributarios que el estado colombiano otorga en renta pueden aumentar su rentabilidad después de impuestos hasta en un 6.66% anual (Parra, 2016)

3. Tributación Ambiental en Colombia

Colombia es uno de los países que cuenta con gran riqueza en cuanto a recursos naturales, flora y fauna, es esto por lo que el estado decidió implementar mecanismos económicos respecto al tema fiscal, con el objetivo de conservar y proteger el medio

ambiente y al mismo tiempo concientizar a la sociedad acerca del grado de importancia que este merece. También se sabe que a través de los años estos recursos naturales tienden a desgastarse, así que el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible, decreta que por el hecho de ser patrimonio nacional deben ser protegidos y aprovechados de manera sostenible; compensando dicho desgaste o deterioro mediante tasas retributivas y compensatorias. Lo que el autor de este documento busca es reconocer los impuestos, identificar quienes son los que están obligados a presentar y contribuir con los mismos, para esto es importante identificar a todas aquellas personas naturales y jurídicas con el cual se financia el Estado y si estas son sujetos pasivos de dichas contribuciones; los gravámenes, que recaen sobre los bienes inmuebles; y las tasas que están dadas por los valores que son cobrados por la utilización de servicios públicos (Bedoya, 2017).

DESARROLLO

1- Identificar algunas causas de daño ambiental que tienen las empresas industriales producto de sus operaciones.

Las empresas industriales son de gran importancia en el desarrollo de la economía de un país, generadoras de empleo, pero no se puede dejar de lado la importancia que tienen para con el medio ambiente y la responsabilidad que estas deben cumplir, pues también son las principales causantes de los problemas ambientales debido a sus actividades, ya que cada vez más le causan daño al medio ambiente con las materias primas que usan, el ruido generando así contaminación auditiva, la emisión de CO₂; entre otras causas, que afectan el entorno.

Algunas de las afectaciones o impacto negativo que las actividades industriales han dejado, son las aguas de tipo superficial que se originan por el vertimiento de aguas residuales de origen industrial sobre ríos, humedales, quebradas sin ningún tratamiento. De igual forma la presencia de residuos sólidos, orgánicos, plásticos, escombros y demás sobre las aguas. Es necesario que las empresas reflexionen y se comprometan más con el tema ambiental.

La contabilidad ambiental es una herramienta del desarrollo sostenible como instrumento que logra identificar y difundir datos ambientales y es de gran importancia para establecer desde el control y la regulación, el nivel del impacto ambiental, estableciendo parámetros que

brinden una información clara, oportuna y fiable, permitiendo así un aporte a la preservación del medio ambiente.

Las empresas están comprometidas con el desarrollo de la sociedad, lo que implica un compromiso con el medio ambiente. Estas compañías plantean metas de sostenibilidad las cuales se orientan a la reducción de agua, energía renovable y acción climática, agricultura inteligente, economía circular, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, buenas prácticas ambientales y cambios o mejoras en tecnologías (Pérez, 2020).

En el caso de Bavaria que a través de sus ingresos y de su marca agua Zalba, se compromete a “proteger un metro cuadrado de bosque alto-andino en la zona de influencia del páramo de Santurbán por cada botella vendida, a través del proyecto Páramo”. Las ventas de botellas de agua no serán reconocidas por la empresa como ingresos de actividades ordinarias ni como ganancias. Lo que quiere decir que no se reflejarán dentro de las utilidades de la empresa Bavaria, estas ventas se reclasificaron a los activos por medio de inversiones para proteger los páramos del país ya que estos ingresos serán destinados al proyecto Mi Páramo. Otra de las inversiones que han realizado las empresas Bavaria y Auteco han sido la implementación de paneles solares y estos le permiten a la empresa sustituir en promedio un 25% de energía eléctrica por energía solar, así que no utilizan miles de toneladas de carbono. Utilizar este tipo de estrategias en las empresas es muy importante para el medio ambiente, pues demuestra compromiso para con el mismo, además que beneficia a las empresas en cuestiones tributarias y al tiempo ahorrando gastos en energía (Pérez, 2020).

2- Beneficios tributarios ambientales relacionados con impuesto a la renta e impuesto a las ventas:

- **Art. 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente:**

PARÁGRAFO 1: Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad

ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.

- **Art. 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente:**

PARÁGRAFO 2: Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente en actividades turísticas. Para efectos de acceder al descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente se considerará inversión en mejoramiento ambiental la adquisición de predios destinados a la ejecución de actividades de conservación y restauración de recursos naturales renovables, aun cuando en estos se desarrollen actividades turísticas. Esto siempre y cuando la actividad turística sea compatible con la conservación y restauración de la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

En estos casos, el área destinada al desarrollo de la actividad turística será de hasta el 20% del total del predio adquirido, respetando lo que establezca el correspondiente Plan de Ordenamiento Territorial, salvo que se trate de un proyecto turístico especial de los que trata el artículo 264 de la Ley 1955 de 2019, 'caso en el cual el respectivo plan maestro que apruebe el proyecto turístico especial definirá el porcentaje correspondiente que, en todo caso, no podrá ser superior al 35%.

También darán derecho al descuento aquellas inversiones en el marco de proyectos encaminados al desarrollo de productos o atractivos turísticos, que contribuyan a la preservación y restauración de la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Para efectos de reglamentar los beneficios tributarios aplicables al sector turístico, relacionados con la adquisición de bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades que tengan como objeto el consumo sostenible, se podrán suscribir convenios con las autoridades ambientales del orden nacional o local

- **Art. 428. Importaciones que no causan impuesto:**

Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas:

NUMERAL (F): La importación de maquinaria o equipo, siempre y cuando dicha maquinaria o equipo no se produzcan en el país, destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios (la maquinaria comprende lavado, separado, reciclado y extrusión), y los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente. Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta exención deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del protocolo de Montreal.

- **Art. 253. Por reforestación:**

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta dentro del país, que establezcan nuevos cultivos de árboles de las especies y en las áreas de reforestación, tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, hasta el 20% de la inversión certificada por las Corporaciones Autónomas Regionales o la Autoridad Ambiental Competente, siempre que no exceda del veinte (20) % del impuesto básico de renta determinado por el respectivo año o período gravable.

- **Art. 235-2. Rentas exentas a partir del año gravable 2019.**

Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.

b. Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 31 de diciembre de 2021.

- **Art. 235-2. Rentas exentas a partir del año gravable 2019.**

NUMERAL 3: Venta de energía eléctrica generada con base en energía eólica, biomasa o residuos agrícolas, solar, geotérmica o de los mares, según las definiciones de la Ley 1715 de

2014 y el Decreto 2755 de 2003, realizada únicamente por parte de empresas generadoras, por un término de quince (15) años, a partir del año 2017, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Tramitar, obtener y vender certificados de emisión de bióxido de carbono de acuerdo con la reglamentación del Gobierno nacional.

b. Que al menos el 50% de los recursos obtenidos por la venta de dichos certificados sean invertidos en obras de beneficio social en la región donde opera el generador. La inversión que da derecho al beneficio será realizada de acuerdo con la proporción de afectación de cada municipio por la construcción y operación de la central generadora

- **LEY 1715 del 2014:** Tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las Zonas No Interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético. Los interesados en realizar inversiones en proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía, podrán acceder a los incentivos tributarios enunciados por la Ley, una vez se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos por las entidades pertinentes:

1. **Artículo 11 de la Ley 1715 de 2014:** Los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta que realicen directamente nuevas erogaciones en investigación, desarrollo e inversión para la producción y utilización de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía, tendrán derecho a deducir hasta el 50% del valor de las inversiones.
2. **Artículo 2.2.3.8.2.1. y siguientes del Decreto 2143 de 2015 (incorporado al Decreto 1073 de 2015):** El valor a deducir anualmente no puede ser superior al 50% de la renta líquida del contribuyente.
3. **Artículo 14 de la Ley 1715 de 2014. Y Artículo 2.2.3.8.5.1. del Decreto 2143 de 2015 (incorporado al Decreto 1073 de 2015):** Gasto que la ley permite que sea deducible al momento de declarar el impuesto sobre la renta, por una proporción del valor del activo que no puede superar el 20% anual.

4. **Artículo 12 de la Ley 1715 de 2014., Artículo 2.2.3.8.3.1. del Decreto 2143 de 2015 (incorporado al Decreto 1073 de 2015) Y Ley 1715 art. 12, Decreto 2143 Artículo 2.2.3.8.3.1:** Por la compra de bienes y servicios, equipos, maquinaria, elementos y/o servicios nacionales o importados se le concederá la exclusión de bienes y servicios de IVA.
5. **Exención de gravámenes arancelarios. Ley 1715 art. 13, Decreto 2143 de 2015 Arts. 2.2.3.8.4.1:** Exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de pre inversión y de inversión de proyectos con FNCE.

3- Evaluar a través de una matriz los beneficios tributarios ambientales, cuales son asequibles para las industrias y cómo pueden aplicar

ARTÍCULO/ LEY	BENEFICIO TRIBUTARIO	EJEMPLOS	APLICACIÓN	RECOMENDACIONES
Art. 255 (parágrafo 1) Estatuto tributario	Descotar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente que hayan realizado en el respectivo año gravable.	Los grandes contribuyentes podrán, invertir en los sistemas de conservación del medio ambiente unos de estos sistemas son: *Equipos de control de emisiones. *Equipos de medición de agua *Recuperación y restauración de humedales	a) La inversión en pro del medio ambiente debe ser realizada por una persona jurídica. Antes de presentar la declaración de renta en que solicita el descuento del 25 %, la persona jurídica debe haber obtenido el certificado de la autoridad ambiental competente, que conforme a lo estipulado en la nueva versión del artículo 1.2.1.18.55 del DUT 1625 de 2016, puede ser la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, las corporaciones autónomas regionales, corporaciones para el desarrollo sostenible, autoridades ambientales de los grandes centros urbanos, las autoridades señaladas en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, el Distrito Portuario, Biodiverso, Industrial y Ecoturístico de Buenaventura y los parques nacionales naturales. b) Que la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente sea efectuada directamente por el contribuyente.	Se entenderá que se alcanzan beneficios ambientales directos en inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente, cuando se implementen proyectos de preservación y restauración de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables y del medio ambiente siempre y cuando las inversiones correspondan a resultados medibles y verificables en mejoramiento de los ecosistemas.

			<p>c) Que la inversión se realice en el año gravable en que se solicita la correspondiente deducción.</p> <p>d) Que previamente a la presentación de la declaración de renta y complementarios en la cual se solicite la deducción de la inversión, se obtenga certificación de la autoridad ambiental competente, en la que se acredite que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La inversión corresponde a control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos. - Que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia 	
Art. 428 (Numeral F) Estatuto tributario	Las importaciones no causan el impuesto sobre las ventas	<p>los grandes contribuyentes podrán invertir en maquinaria para la conservación del medio ambiente como:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Maquinaria destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios *Equipo destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o 	<p>Para la recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente. Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta exención deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental,</p>	<p>Será necesario definir las características de los bienes y servicios que se requerirán para desarrollar el proyecto con anterioridad a su adquisición o importación, ya que esta información es indispensable para la solicitud de las certificaciones</p>

		residuos sólidos, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico	incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del protocolo de Montreal	
Art. 253. Por reforestación del estatuto tributario	Tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, hasta el 20% de la inversión certificada por las Corporaciones Autónomas Regionales o la Autoridad Ambiental Competente, siempre que no exceda del veinte (20) % del impuesto básico de renta determinado por el respectivo año o período gravable	Los contribuyentes del impuesto sobre la renta obligados a presentar declaración de renta dentro del país, que establezcan nuevos cultivos de árboles de las especies y en las áreas de reforestación	Se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones En cumplimiento de los deberes asignados al Estado por los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, créase el Certificado de Incentivo Forestal, CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.	<p>1. El Certificado de Incentivo Forestal (CIF), creado por la ley 139 de 1994, también podrá ser utilizado para compensar los costos económicos directos e indirectos en que incurra un propietario por mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos.</p> <p>2. El Gobierno Nacional reglamentará este Incentivo, cuyo manejo estará a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales y Finagro, según lo establece la citada Ley.</p> <p>3. Un ecosistema poco o nada intervenido es aquel que mantiene sus funciones ecológicas y paisajísticas.</p>
Art. 235-2. Rentas exentas a partir del año gravable 2019.	Sin perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales de los	Las empresas deben presentar su proyecto de inversión de economía naranja, justificando su viabilidad financiera y	Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de	Las personas y entidades exentas del impuesto sobre la renta no podrán estipular, en ningún caso, el pago de los impuestos que recaigan sobre las personas que

	<p>artículos 126-1, 126-4, 206 y 206-1 del Estatuto Tributario y de las reconocidas en los convenios internacionales ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario</p>	<p>conveniencia económica, y debe emitir un acto de conformidad y confirmar que las inversiones incrementan la productividad.</p>	<p>siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a. Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.</p> <p>b. Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 31 de diciembre de 2021.</p> <p>c. Las actividades que califican para este incentivo son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Edición de libros. •Edición de programas de informática (software) •Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas anuncios y comerciales de televisión, entre otras 	<p>reciban de ellas algunas sumas por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonificaciones, etc., ni contratar en forma que pueda extenderse la exención de que ellas gozan a las personas con quienes contratan. En estos casos, el organismo oficial competente no concederá licencia alguna para exportación de sumas por los conceptos indicados, sin que con la respectiva solicitud se le presente el comprobante de que se ha pagado el impuesto correspondiente, causado en el país.</p>
<p>Artículo 11 de la Ley 1715 de 2014</p>	<p>Tendrán derecho a deducir hasta el 50% del valor de las inversiones</p>	<p>Con la viabilidad ambiental de proyectos de generación eléctrica mediante fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), que aprovechan de manera</p>	<p>✓ Fortalecimiento y diversificación de la matriz energética colombiana.</p> <p>✓ Garantizar la oferta de energía y la prestación del servicio en el futuro y dar sostenibilidad al sistema interconectado.</p>	<p>Para acceder a estos beneficios es necesario la obtención de una certificación que acredite que el proyecto cumple con los requisitos para ser beneficiario de dichos incentivos. Esta certificación es emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética para</p>

		<p>sustentable el potencial de radiación solar y eólico en el país, se contribuirá a la seguridad y la diversificación de la matriz energética del país, a la evacuación de ésta al Sistema Interconectado Nacional (SIN), y a la reducción de emisiones de CO2. A continuación, se enlistan 2 ejemplos de los proyectos de energía FNCER más relevantes, licenciados en el 2019.</p> <p>1) Proyecto Celsia Solar Chicamocha (Resolución 1789 del 5 de septiembre de 2019) y 2) Proyecto generación de Energía Eólica BETA (Resolución 1552 del 2 de agosto de 2019)</p>	<p>✓ Disminución en la emisión de CO2 a la atmósfera con la entrada en operación de las plantas de generación de energía a partir de fuentes renovables no convencionales.</p> <p>✓ Los proyectos de energía de fuentes renovables no convencionales aportarán una capacidad de 530,5 MW al sistema interconectado y 454,05 kilómetros de líneas de transmisión mayores a 230 kV interconectadas al Sistema de Transmisión Nacional-STN, aportando capacidad instalada de parte de los eólicos de 280 MW y de los fotovoltaicos 350,5 (ANLA, 2019).</p>	<p>proyectos de FNCE (fuentes no convencionales de energía renovable) y para los demás proyectos la certificación se deberá tramitar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o la autoridad ambiental competente. Sin embargo, para asegurar la calidad y la efectividad de la solicitud es recomendable asesorarse de expertos.</p>
<p>Artículo 2.2.3.8.2.1. y siguientes del Decreto 2143 de 2015 (incorporado al Decreto 1073 de 2015)</p>	<p>El valor a deducir anualmente no puede ser superior al 50% de la renta líquida del contribuyente</p>	<p>Los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta que realicen directamente nuevas erogaciones en investigación, desarrollo e inversión para la producción y utilización</p>	<p>- Aplica a las inversiones que se realicen directamente en investigación y desarrollo en el ámbito de la producción y utilización de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía.</p> <p>- El valor máximo a deducir en un período no mayor a cinco (5) años,</p>	<p>- Cuando la inversión se realice mediante un contrato de leasing, la deducción procederá cuando se trate de un leasing financiero con opción de compra irrevocable, a partir del año siguiente en el que se suscriba el contrato, siempre y cuando el locatario ejerza la</p>

		<p>de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía. Ejemplo: proyecto de energía FNCE, Parque Fotovoltaico la Loma 150 MW y su Línea de Conexión a la Subestación la Loma (Resolución 2200 del 6 de noviembre de 2019): ubicado en el Cesar, municipio de El Paso, corregimiento de Potrerillo (Parque solar) y corregimiento La Loma (Línea de conexión). La interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) será con una línea de 110 Kv de capacidad y una longitud aproximada de 1,43 km.</p>	<p>contados a partir del año gravable siguiente a aquel en el que se efectúa la inversión, será del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la inversión realizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor máximo a deducir por cada año gravable no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la renta líquida del contribuyente, antes de restar la deducción. - En el año en que se efectúe la inversión, los contribuyentes podrán deducir además el valor por depreciación o amortización que corresponda a la inversión, de acuerdo con el régimen general de deducciones previsto en el Estatuto Tributario o utilizar la depreciación acelerada prevista en el artículo 14 de la Ley 1715 de 2014 (Zapata, Marín, Natiello, & Restrepo, 2021). 	<p>opción de compra. - Si no se ejerce la opción de compra, los valores objeto del incentivo deberán ser declarados como renta líquida por recuperación de deducciones en el año gravable en que se decida no ejercerla, de acuerdo con los artículos 195 y 196 del Estatuto Tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La deducción no será aplicable cuando la inversión se realiza por medio de contratos de retroarriendo o lease back, o cualquier otra modalidad que no implique la transferencia del dominio de los activos. - Tampoco procederá el incentivo respecto de aquellos activos que se enajenen y posteriormente sean adquiridos por el mismo contribuyente. - Cuando se anulen, resuelvan o rescinda los contratos que hayan dado lugar a la deducción especial, los contribuyentes deberán restituir el incentivo incorporándose como renta líquida por recuperación de deducciones en los términos de los artículos 195 y 196 del Estatuto Tributario en el año gravable en que se anule, resuelva o rescinda el contrato.
--	--	---	---	--

<p>Artículo 14 de la Ley 1715 de 2014. Y Artículo 2.2.3.8.5.1. del Decreto 2143 de 2015 (incorporado al Decreto 1073 de 2015)</p>	<p>Gasto que la ley permite que sea deducible al momento de declarar el impuesto sobre la renta, por una proporción del valor del activo que no puede superar el 20% anual.</p>	<p>Obtención de la certificación expedida por la UPME, en la cual la entidad avalará el proyecto de FNCE y los equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios. La certificación de la deducción especial en renta, aplica para este beneficio.</p>	<p>-Aplica a los Generadores de Energía a partir de FNCE que realicen nuevas inversiones en maquinaria, equipos y obras civiles adquiridos y/o construidos con posterioridad a la vigencia de la Ley 1715 de 2014. - La depreciación acelerada deberá regirse por la técnica contable. La tasa anual global de depreciación no podrá superar el 20% - El beneficiario definirá una tasa de depreciación igual para cada año gravable, la cual podrá modificar en cualquier año, siempre y cuando le informe a la Dirección Seccional de Impuestos de su jurisdicción, hasta antes de presentar la declaración de renta del año en el que ocurrió el cambio.</p>	<p>- El incentivo aplica exclusivamente para las nuevas inversiones en las etapas de pre inversión, inversión y operación de proyectos de generación a partir de FNCE., en particular a maquinaria, equipos y obras civiles - Si los activos objeto de la inversión son enajenados antes de que finalice su periodo de depreciación o amortización, los beneficiarios de la deducción especial deberán restituir el incentivo incorporándose como renta líquida por recuperación de deducciones en los términos de los artículos 195 y 196 del Estatuto Tributario, en el año gravable en que se perfeccione la enajenación.</p>
<p>Artículo 12 de la Ley 1715 de 2014., Artículo 2.2.3.8.3.1. del Decreto 2143 de 2015 (incorporado</p>	<p>Por la compra de bienes y servicios, equipos, maquinaria, elementos y/o</p>	<p>Prevía la importación de los bienes o las adquisiciones nacionales, se deberá obtener la certificación expedida por la UPME, en la cual la entidad avalará el proyecto de FNCE y los</p>	<p>-Aplica a la compra de equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios dentro o fuera del territorio nacional que se destinen a nuevas inversiones y pre inversiones para la producción y utilización de energía a partir FNCE, así como aquellos</p>	<p>Los interesados podrán solicitar ante la UPME la actualización y/o ampliación de la lista de bienes y servicios excluidos de IVA y exentos de gravamen arancelario, para lo cual deberán diligenciar y allegar los documentos previstos en el artículo 4 de la Resolución</p>

<p>al Decreto 1073 de 2015) Y Ley 1715 art. 12, Decreto 2143 Artículo 2.2.3.8.3.1</p>	<p>servicios nacionales o importados se le concederá la exclusión de bienes y servicios de IVA</p>	<p>equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios.</p>	<p>destinados a la medición y evaluación de los potenciales recursos. -Todo lo anterior de conformidad con la certificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre los equipos y servicios excluidos del impuesto, para lo cual se basará en el listado elaborado por la UPME y sus actualizaciones. Este listado se encuentra anexo a la Resolución 045 de 2015 y se puede acceder al mismo por medio del siguiente link: http://www1.upme.gov.co/sites/default/files/Anexos_Res045_Lista_de_bienes_y_servicios.pdf.</p>	<p>045 de 2016. Dicha documentación contendrá una relación de los bienes y servicios que se solicitan incluir, junto con una justificación técnica de su uso dentro de los proyectos FNCE. - Será necesario definir las características de los bienes y servicios que se requerirán para desarrollar el proyecto con anterioridad a su adquisición o importación, ya que esta información es indispensable para la solicitud de las certificaciones a ser expedidas por la UPME y la ANLA. -Será necesario analizar en detalle la posibilidad de acceder de manera concurrente a los incentivos a los que hace referencia la ley, así como su compatibilidad con los demás incentivos tributarios previstos en la legislación colombiana.</p>
<p>Exención de gravámenes arancelarios. Ley 1715 art. 13, Decreto 2143 de 2015 Arts. 2.2.3.8.4.1</p>	<p>Exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e</p>	<p>-Obtener la certificación expedida por la UPME, en la cual la entidad avalará el proyecto de FNCE y la maquinaria, equipos, materiales e insumos relacionados con este y destinados</p>	<p>-Exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de pre inversión y de inversión de proyectos con dichas fuentes. Este incentivo recaerá sobre maquinaria, equipos, materiales e</p>	<p>-Se deberá obtener la certificación de Incentivo Ambiental emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. - Será necesario definir las características de los bienes y servicios que se requerirán para</p>

	<p>insumos destinados exclusivamente para labores de pre inversión y de inversión de proyectos con FNCE.</p>	<p>exclusivamente a las etapas de pre inversión e inversión.</p>	<p>insumos que no sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición esté sujeto a la importación de los mismos.</p> <p>-La exención se aplicará a proyectos de generación FNCE y deberá ser solicitada a la DIAN en un mínimo de 15 días hábiles antes de la importación, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por la UPME.</p> <p>-Una vez expedidas las certificaciones de la UPME y de la ANLA, deberán remitir a la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE la solicitud de licencia previa, anexando la mencionada documentación. El cumplimiento de este registro hace las veces de solicitud de exención a la DIAN.</p>	<p>desarrollar el proyecto con anterioridad a su adquisición o importación, ya que esta información es indispensable para la solicitud de las certificaciones a ser expedidas por la UPME y la ANLA.</p> <p>-Será necesario analizar en detalle la posibilidad de acceder de manera concurrente a los incentivos a los que hace referencia la ley, así como su compatibilidad con los demás incentivos tributarios previstos en la legislación colombiana.</p>
--	--	--	---	--

NOTA: Esta recopilación de información no incorpora cambios que potencialmente pudiera presentar la reforma tributaria que el gobierno pretende presentar para el segundo semestre de este año.

Conclusiones

1. Durante los últimos 10 años el Estado Colombiano ha propuesto diversos estímulos tributarios relacionados con el impuesto a la renta e impuesto a las ventas de carácter ambiental dirigidos al cuidado y preservación de los recursos naturales.
2. Es de gran importancia que las empresas colombianas realicen aportes e inversiones voluntarias a la conservación y protección del medio ambiente de esta manera se beneficia la empresa en el impuesto de la renta y del IVA.
3. Hacer proceso de divulgación y socialización para que las empresas conozcan los beneficios tributarios relacionados con el impuesto al valor agregado y renta; de igual manera trabajar en pro de la protección y el cuidado de los recursos naturales en Colombia.
4. Existe cierto desconocimiento por parte de algunas entidades sobre los beneficios tributarios relacionados con renta e IVA que ha dado el gobierno nacional.
5. Los gobiernos, nacionales, departamentales y municipales son los encargados de preservar y suministrar herramientas que ayuden con la conservación del medio ambiente, los gobiernos deben propender por unificar y adoptar una política ambiental integral y estable, que asegure la protección de los recursos y de igual forma mitigue el impacto ambiental, por esto es necesario la colaboración tanto de las personas en general, como del estado. Es de gran importancia que las empresas realicen aportes o inversiones a temas relacionados con el medio ambiente pues de esta manera se obtienen beneficios tributarios, sociales y ecológicos; pero además están aportando la conservación del medio ambiente y generando conciencia y responsabilidad social empresarial.

Referencias

- ANLA. (2019). *Autoridad Nacional de Licencias Ambientales*. From Informe de Gestión 2019:
https://www.anla.gov.co/documentos/planeacion_y_gestion/15_informes_de_gestion_de_la_anla/2019/20200131-Informe-Gestio%cc%81n-ANLA-2019.pdf
- ANLA. (2019). *Informe de Gestión*. From Informe de Gestión:
https://www.anla.gov.co/documentos/planeacion_y_gestion/15_informes_de_gestion_de_la_anla/2019/20200131-Informe-Gestio%CC%81n-ANLA-2019.pdf
- CAR. (2019). *GUÍA DE CERTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN CONTROL, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE PARA OBTENER DESCUENTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA*. From INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR INVERSIONES EN CONTROL, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE:
https://fenavi.org/wp-content/uploads/2019/10/Incentivos_tributarios_mejoramiento_medio_ambiente.pdf
- DIAN. (2019). *Estadística por tema industria*. From Estadística por tema industria:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria>
- Olivares, M. P. (2020, 03 18). *Conoce cuáles son los tipos de contaminación ambiental*. From Conoce cuáles son los tipos de contaminación ambiental:
<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/sostenibilidad/tipos-contaminacion-ambiental/>
- Parra, Y. M. (2016, 01 01). *UNIVERSIDAD LA SALLE*. From
https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/647/
- Pérez, Y. M. (2020, JUNIO 17). *RECONOCIMIENTO CONTABLE DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ*. From RECONOCIMIENTO CONTABLE DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES EN LA CIUDAD DE ITAGÜÍ:
<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/726/Reconocimiento%20contable.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tenorio, I. J., Sánchez, A. S., & Sánchez, M. K. (2019, 06 23). *ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN*. From ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN:

<https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/3466/AN%20DE%20LOS%20BENEFICIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zapata, G. A., Marín, J. A., Natiello, P., & Restrepo, J. E. (2021). *Invierta y Gane con Energía*. From Guía práctica para la aplicación de los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014:
https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla_IGE_Incentivos_Tributarios_Ley1715.pdf

ANLA. (19 de 07 de 2018). *Beneficios tributarios*. Obtenido de Beneficios tributarios:
<http://www.anla.gov.co/Noticias-ANLA/nueva-reglamentacion-acceder-beneficios-tributarios>

Bedoya, J. N. (2017). *Tributación ambiental en Colombia*. Obtenido de Tributación ambiental en Colombia:
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16090/Ni%20b1oBedoyaJuliana2017.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Cely, E. P. (2015). *Beneficios tributarios en Colombia, oportunidades de gestión e inversión ambiental en las empresas cundiboyacenses*. Obtenido de Beneficios tributarios en Colombia, oportunidades de gestión e inversión ambiental en las empresas cundiboyacenses:
<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/3731/RodriguezCelyElviaPilar2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DIAN. (2018). *Beneficios Tributarios y Aduaneros*. Obtenido de
<https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/beneficiotributarios/Paginas/Beneficios-Tributarios.aspx>

Dinero. (2018). *Qué Es Una Empresa Industrial – Todo Lo Que Has De Saber*. Obtenido de Qué Es Una Empresa Industrial – Todo Lo Que Has De Saber:
<https://dineroytrabajo.com/que-es-empresa-industrial-todo-lo-que-has-saber/>

Figuroa, D. (02 de 07 de 2015). *La Baqua*. Obtenido de Colombia: incentivos tributarios para empresas que practican la #Sostenibilidad: <http://www.ambiente.es/?q=blogs/colombia-incentivos-tributarios-para-empresas-que-practican-la-sostenibilidad>

Martínez, D. G., Díaz, I. C., Amaran, N. B., & Escalona, F. M. (1 de enero - marzo de 2013). *Evaluación de impactos ambientales provocados por la actividad minera en la*

localidad de Santa Lucía, Pinar del Río. Obtenido de Evaluación de impactos ambientales provocados por la actividad minera en la localidad de Santa Lucía, Pinar del Río: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5350852>

Quiminet. (15 de Mayo de 2012). *¿Qué es una empresa industrial? ¿Cuáles son las mayores empresas industriales del mundo?* Obtenido de *¿Qué es una empresa industrial? ¿Cuáles son las mayores empresas industriales del mundo?:*

<https://www.quiminet.com/empresas/empresas-industriales-2735630.htm>

Reyes, L. E. (2014). *Prácticas de contabilidad ambiental en Colombia.* Obtenido de *Prácticas de contabilidad ambiental en Colombia:*

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13996/ENSAYO%20PDF.pdf;jsessionid=130465A6FC97A7EC1719128567612022?sequence=2>

Zambrano, M. J. (10 de 2014). *LA CONTABILIDAD AMBIENTAL Y SUS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.* Obtenido de *LA CONTABILIDAD AMBIENTAL Y SUS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS:*

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12767/La%20contabilidad%20ambiental%20y%20sus%20beneficios%20tributarios%20en%20los%20ultimos%2010%20a%C3%B1os.pdf?sequence=1&isAllowed=y>